

27962 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2886/1983, de 1 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes terrestres.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28558, columna izquierda, línea cuarta del párrafo segundo, donde dice: «... del Estatuto de La Rioja...», debe decir: «... del Estatuto de Autonomía de La Rioja...».

En la página 28557, columna izquierda, línea cuarta del inciso a), punto 1.4, concepto B) Funciones que asume..., donde dice: «... cuentan con cláusulas...», debe decir: «... cuenten con cláusulas...».

En la misma página, columna derecha, penúltima línea del punto 1.12 del propio concepto B), donde dice: «... cuanta docu-

mentación sea precisa...», debe decir: «... cuanta documentación e información sea precisa...».

En la página 28558, columna izquierda, línea segunda del punto 1.17 del mismo concepto B), donde dice: «... transporte de carretera...», debe decir: «... transporte por carretera...».

En la misma página y columna, línea final del párrafo segundo, punto 1.19 del propio concepto B), donde dice: «... en territorio de La Rioja...», debe decir: «... en territorio de La Rioja...».

En la misma página y columna, línea cuarta, punto 1.21 del mismo concepto B), donde dice: «... que se encuentran en ejecución...», debe decir: «... que se encuentren en ejecución...».

En la misma página, columna derecha, párrafo segundo del punto 2, del concepto F) Personal adscrito..., donde dice: «... Real Decreto 1852/1980, de...», debe decir: «... Real Decreto 1862/1980, de...».

Se insertan de nuevo a continuación las relaciones 2.1, 3.1, hoja 1, y 3.2.1, las cuales sustituyen a las publicadas con errores y misma numeración en la página 28560.

RELACION 2.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

2. 1. RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Regto.	Situac. Admiva.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
PARMA DE LOS HEROS, Jaime CASAS PEREZ, Delia ITURRAGA LAZO, Gemma PEÑA NAVARRETE, Mª Vicenta PEREZ GARCIA, Isidoro	C.T.Inspec. TT.	A050F000203	Activo	Puesto Base	1.043.840	813.249	1.857.089
	C.G. Auxiliar	S03FG	"	Puesto Base	253.260	211.104	464.364
	C.G. Auxiliar	A03FG018895	"	Puesto Base	401.072	300.660	701.732
	C.G. Auxiliar	A03FG019589	"	Puesto Base	450.464	289.860	740.324
	C.G. Auxiliar	A03FG019682	"	Puesto Base	434.000	289.660	723.660

RELACION 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3. 1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.882.

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	COSTES PERIFERICOS	COSTES CENTRALES	COSTES TOTALES
CAPITULO 18			
11.03.113			
11.03.114	1.638.798		1.638.798
11.03.115			
17.01.112			
17.01.113			
17.01.122			
17.01.162	789.931		789.931
17.01.181.8	240.060		240.060
17.03.241.8	42.288		42.288
23.01.123	3.502.724		3.502.724
23.05.113	2.802.240		2.802.240
23.05.131			
23.05.161	794.084		794.084
23.05.181	270.143		270.143
23.05.181	34.428		34.428
23.05.141			
Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres.		854.818	854.818
Servicios Especiales del Departamento.		87.783	87.783
TOTAL CAPITULO 18	6.754.700	862.600	7.617.300

RELACION 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3. 2. 1. CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1.882
SECCION 11	CAPITULO 1.- Gastos de Personal	
	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
11.03.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente	
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	1.638.798
SECCION 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente	
17.01.123	Retribuciones complementarias. Administración civil	
17.01.162	Cuerpo de Camineros del Estado	789.931
17.01.181.8	Régimen General de la Seguridad Social	240.060
17.03.241.8	Dietas locomoción y traslados para personal Caminero	42.288
SECCION 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
23.01.123	Retribuciones complementarias Administración Civil	3.502.724
23.05.113	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	2.802.240
23.05.161	Personal en Régimen Laboral	794.084
23.05.181	Régimen de la Seguridad Social	270.143
SECCION 31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
31.02.141	Complemento familiar de funcionarios civiles	34.428
	TOTAL CAPITULO 18	6.764.700